

# **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 003 2018**

# "SUMINISTRO DE CAJAS DE POLICARBONATO MONOFASICAS PARA MEDIDORES CON VISOR DE VIDRIO"

#### INFORMACION GENERAL

#### 1. OBJETO.

La **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, está interesada en recibir ofertas para el suministro de Cajas de policarbonato monofásicas virgen con visor de vidrio para instalación de medidores monofásicos. En las condiciones y características que se indican a continuación.

#### 2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACION.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente, o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del código de comercio y el Manual de Contratación de la **EMPRESA DE ENERGÍA PEREIRA S.A. E.S.P.** 

## 3. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al Ing. John Wilson Velásquez Bohórquez – Gerente de Soluciones Energéticas de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., y enviada al correo electrónico: jvelasquezb@eep.com.co con la descripción del asunto "INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 003 2018 SUMINISTRO DE CAJAS DE POLICARBONATO MONOFASICAS PARA MEDIDORES CON VISOR DE VIDRIO".

#### 4. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado: Conforme al artículo 32 de la Ley 142 de 1994 "Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce."

# 4.1 OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGIA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

## 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA 5.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES



Edificio Torre Central Carrera 10 Nº 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



Evento	Fecha
Invitación	31 de julio de 2018
Formulación de preguntas	3 de agosto de 2018
Comunicación de respuestas	6 de agosto de 2018
Recepción de propuestas	10 de agosto de 2018

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de ENERGIA DE PEREIRA, la cual informará a los oferentes interesados mediante la publicación de una adenda.

## 5.1.1 PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. el día 31 de julio de 2018.

#### 5.1.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día 3 de agosto de 2018, hasta las 4:00 p.m. las consultas se deberán enviar al correo electrónico: jvelasquezb@eep.com.co con la descripción del asunto: "INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 003 2018 SUMINISTRO DE CAJAS DE POLICARBONATO MONOFASICAS PARA MEDIDORES CON VISOR DE VIDRIO".

#### 5.1.3 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

La EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día 6 de agosto de 2018.

## **5.1.4 ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las propuestas deben ser entregadas en la Gerencia Jurídica de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. ubicada en la carrera 10 No. 17-35 Piso 4o Edificio Torre Central de la Ciudad de Pereira, antes de las 2:30 p.m. del día indicado en el calendario de actividades, en idioma español, en sobres cerrados y sellados, indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente, la referencia: "INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 003 2018 SUMINISTRO DE CAJAS DE POLICARBONATO MONOFASICAS PARA MEDIDORES CON VISOR DE VIDRIO". en original y copia impresas y separadas, marcadas y foliadas; cada una con una copia en medio magnético (tablas en formato excel).

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. ENERGÍA DE PEREIRA no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS 6.

#### GENERALIDADES

El oferente deberá en desarrollo del objeto tener en cuenta lo siguiente:

Las cajas y elementos objeto de esta contratación deben funcionar satisfactoriamente en las redes de distribución de energía del sistema operado por la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Las cantidades establecidas en el ANEXO 1 sobre el alcance de la invitación son aproximadas y podrán variar en más o menos un veinte por ciento (20%), sin que esto implique modificación en las condiciones comerciales o valores unitarios de las cajas por parte del OFERENTE.

Las cajas deben contar con certificación de producto expedida por una entidad debidamente acreditada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En caso de ofertar cajas con alguna desviación en las características técnicas solicitadas, estos deberán ajustarse a lo establecido en la NTC 2958 METODOS DE ENSAYO PARA CAJAS PARA INSTALACION DE MEDIDORES Y CAJAS DE DERIVACION.



Edificio Torre Central Carrera 10 Nº 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 Línea de atención daños y reparaciones: 115 www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co Pereira - Risaralda



El oferente deberá presentar los protocolos de la totalidad de los ensayos establecidos en las normas NTC 2958 METODOS DE ENSAYO PARA CAJAS PARA INSTALACION DE MEDIDORES Y CAJAS DE DERIVACION, realizados en un laboratorio de ensayos debidamente acreditado con base en la norma ISO-IEC 17025 por un organismo internacional reconocido o por la entidad nacional de acreditación del país donde hayan sido realizados los ensayos. El oferente debe anexar toda la información que permita verificar la acreditación del laboratorio y EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la misma.

La EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de efectuar revisiones en cada una de las entregas, con el fin de hacer la verificación de las características técnicas exigidas y en el evento de incumplimiento de alguna de ellas por parte del OFERENTE favorecido, se rechazará el lote correspondiente.

Las omisiones o ambigüedades que se presenten en estos aspectos técnicos a tener en cuenta para ofertar, no exoneran al oferente favorecido en la responsabilidad de hacer un suministro correcto de los medidores.

#### 6.1.1. MATERIALES

Todos los materiales incorporados o que hagan parte de las cajas que se suministren deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado correspondiente con su finalidad de acuerdo con las normas. La EMPRESA DE ENERGIA DE PÉREIRA S.A. E.S.P. podrá solicitar al oferente favorecido el suministro de los resultados de las pruebas rutinarias, tipo o de diseño, que se hagan a los materiales y las cuales deben cumplir las normas o estándares internacionales o las solicitadas en el pliego.

#### 6.1.2. INFORMES DE PRUEBA

Los resultados de las pruebas deberán presentarse en forma tal que provean información suficiente para determinar el cumplimiento de las especificaciones aplicables a cada caja.

## 6.1.3. EMPAQUE

El oferente favorecido deberá suministrar el empaque, con la respectiva marcación, para todos los elementos objeto de esta contratación. Los métodos y los materiales de empaque deberán ser suficientemente seguros para protegerlos de los daños que puedan presentarse durante el transporte desde la fábrica hasta el sitio de entrega y su posterior almacenamiento.

#### 6.1.4. CONDICIONES DE SERVICIO

Las cajas serán instaladas en el sistema de distribución de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., bajo las siguientes condiciones generales:

#### Condiciones Ambientales.

Altura sobre el nivel del mar de 0 a 3000 m Humedad relativa máxima 99% Temperatura ambiente máxima 50°C Temperatura ambiente mínima 4°C Temperatura ambiente promedio 28°C.

## Condiciones Eléctricas del Sistema.

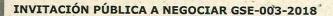
Tensión Nominal:

Multirango hasta 480 V Frecuencia: 60 Hz

Corriente:



Edificio Torre Central Carrera 10 Nº 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525 Línea de atención daños y reparaciones: 115 www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co





Corriente Nominal:

5 A

Corriente máxima:

200 A

## 6.1.5. NORMAS DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS

Las Cajas para suministrar serán de tipo monofásico; Fabricadas en Policarbonato virgen 100% tipo intemperie, resistentes a los rayos U.V, con dispositivo para breaker termo magnético de sobreponer, con base gris y tapa completamente transparentes con visor de vidrio templado de seguridad de 5mm de espesor de 12 X 12 cm, para alojar medidores monofásicos tipo electrónico. La configuración de la caja de ser de tapa plana, con tornillo de seguridad y perforaciones en la tapa principal y en la tapa de protección del breaker de sobreponer, para la instalación de elementos de seguridad (sellos), parrilla para sujeción de medidor.

La tapa transparente debe garantizar acceso al breaker sin necesidad de que sea abierta la caja.

La tapa debe ser de policarbonato, que no se degrade y opaque con el tiempo, los golpes y los efectos de la luz solar ni por las variaciones de temperatura; de gran dureza y resistencia al impacto y las incisiones. La tapa debe permitir, sin removerla, una fácil inspección visual de la lectura del medidor, placa de características y observaciones del emulador de disco.

La caja debe tener pre marcadas las perforaciones para alojar la tubería que conduce las acometidas con diámetros de ¾ y 1 pulgada, distribuidas en las paredes laterales e inferiores de la caja en una cantidad de dos (2) por cada lado.

La caja debe contener barrajes de puesta a tierra.

El oferente deberá adjuntar a la oferta los manuales de instalación y mantenimiento para cada tipo de caja.

Adicionalmente debe adjuntar la descripción de las medidas adoptadas para la tropicalización de cada una de las partes de las cajas, proceso de envejecimiento y material utilizado para los aditamentos metálicos, al igual el oferente deberá adjuntar certificado de garantía. Se deberá entregar una caja de muestra con la oferta la cual no tiene carácter devolutivo.

## 6.1.6. TROPICALIZACIÓN

Todas las partes expuestas a la corrosión bajo condiciones normales de climas tropicales deben estar eficientemente protegidas contra las influencias ambientales. El oferente debe anexar a la oferta la información correspondiente al sistema de tropicalización utilizado en cada uno de los componentes de las cajas. El revestimiento protector no debe sufrir desgastes durante el manejo habitual ni deterioro en las condiciones de servicio indicadas anteriormente.

# 6.2. CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN

Las cajas deben ser diseñadas y construidas con la más alta tecnología de tal forma que garanticen la seguridad personal contra choques eléctricos, adecuadas para soportar esfuerzos mecánicos y las elevadas temperaturas que ocurran en condiciones de operación normal (calentamiento) y de forma que eviten la propagación del fuego.

## 6.2.1. BARRAJES DE LA CAJA

Los barrajes deben estar construidos en cobre, localizados en un bloque terminal de material aislante.

El material aislante debe ser de alto poder dieléctrico no inflamable, mecánica y térmicamente resistente de modo que soporte el corriente límite del medidor sin sufrir deformaciones, por recalentamiento. El bloque debe ser fijado a la base en la parte inferior mediante tornillos y tendrá una junta de material nohigroscópico que evite la penetración de polvo o humedad al interior de la conexión.

Las perforaciones en el material aislante que forman una prolongación de los terminales, deben ser de un tamaño suficiente para acomodar el aislamiento de los conductores, sin que quede ningún acceso posible al interior del equipo de medida una vez sean instaladas.



Edificio Torre Central Carrera 10 Nº 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



#### 6.2.2. TERMINALES Y PERNOS

Deben ser bimetálicos (aluminio-cobre), deben ser resistentes a la corrosión galvánica, corrosión por salinidad y alta humedad relativa, y aptos para soportar continuamente la corriente máxima del medidor.

Deben ser fácilmente remplazables.

Los orificios de los terminales deben ser de 5 mm, como mínimo y su profundidad debe estar entre 22 mm y 25 mm.

Los espaciamientos, distancias de seguridad y distancias de fuga, deben cumplir lo establecido en la NTC 5226 (IEC 62052-11), tabla 3b, para medidores de caja aislada de protección II.

Los terminales y tornillos de fijación a los conductores externos o internos, no deben quedar en contacto con la tapa principal de la caja y su distancia de separación no debe ser inferior a 3 mm, deben ser lo suficientemente robustos a fin de evitar que se deterioren o partan al apretar el conductor a la bornera de la caja.

Tanto los terminales adyacentes como sus tornillos de apriete entre los cuales existe diferencia de tensión durante el servicio deben protegerse contra cortocircuito involuntario, mediante el empleo de barreras aislantes.

## 6.2.3. BASE PARA INSTALACIÓN

La base debe ser de una sola pieza de policarbonato y debe poderse instalar incrustada o sobrepuesta, para permitir el acceso de los conductores de acometida a los terminales en forma cómoda.

La fijación de la tapa será mediante tornillo de seguridad, suministrado con la caja, precintables con perforaciones de 2.5 mm de diámetro para permitir la inserción de sellos de seguridad y no pueda ser removida a menos que se rompan los sellos de seguridad.

### 6.2.4. MARCACIÓN

Las cajas deben ser marcadas con el logo de la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, sobre la tapa principal, en caracteres legibles de 15 mm de altura en alto o bajo relieve o un sistema de alta seguridad indeleble.

Las marcas en la caja deben ser indelebles y visibles desde la parte frontal exterior, pero no deben impedir la visibilidad de la lectura y/o características del equipo de medida que se aloje en ella. El fabricante debe someter a la aprobación el diseño de la caja a la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

# 6.2.5. EMPAQUE Y PROTECCIÓN

Se requiere el uso de separación entre las unidades suministradas que impidan el deterioro o daño en el proceso de transporte y almacenaje, debiendo marcar en cada caja de embalaje como mínimo la siguiente información:

- Nombre del fabricante
- Nombre de la empresa compradora
- Tipo de Unidad:
- Cantidad Embalada:
- Peso
- -Arrume Máximo

Las cajas deben venir empacadas por grupos y embaladas en guacales o cajones resistentes, de buena calidad y en estibas de madera, en forma tal que los protejan contra golpes por mal manejo durante el transporte, cargue y bodegaje, así como de la absorción de humedad.







Cada cajón debe tener una numeración consecutiva de acuerdo con el total de cajones que conforman el pedido (esta numeración indicará el número consecutivo y el total de cajones del pedido).

Cada cajón debe estar marcado en un sitio visible, por lo menos en dos de sus caras laterales opuestas, con la siguiente identificación mínima:

- Nombre de la fábrica
- Nombre y dirección del destinatario
- Tipo de cajas que contiene
- Cantidad de cajas
- Peso total
- Número de remesa o lista de despacho
- Numeración consecutiva correspondiente
- Número de la orden de compra

## 6.3. INSPECCIÓN Y PRUEBAS DE RECEPCIÓN TÉCNICA

Se debe utilizar el método de inspección por muestreo para la aceptación por parte del comprador según lo considere pertinente.

La **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** efectuará las pruebas de recepción definitiva una vez las cajas se encuentren en sus bodegas, reservándose la escogencia de cualquiera de los métodos de ensayo establecidos en las normas técnicas aplicables.

En caso de rechazo de un lote, se permitirá efectuar una revisión o remplazo del mismo, al cual se le realizarán nuevamente las pruebas de recepción. En esta eventualidad se acordará un plazo máximo para su reposición, transcurrido ese tiempo la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** procederá a aplicar multas establecidas en los pliegos, las normas o el contrato, desde el momento en que la misma determine el rechazo hasta su recibo a satisfacción nuevamente.

En caso de encontrarse que más de un lote revisado o remplazado, reincide con inconformidad a las pruebas de recepción, la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** se reserva el derecho de suspender o revocar las autorizaciones de despacho y/o aplicar las acciones legales derivadas.

## 7. ASPECTOS TECNICOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

7.1. Los bienes ofertados deberán como mínimo presentar las siguientes características:

Ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, clasificados y graduados conforme con su finalidad y cumplir como mínimo con las normas o estándares internacionales que los regulen y que para algunos de ellos se señalan en el anexo No. 1, de la presente invitación. Además, se debe adjuntar en todos los casos Certificación de Suministro de Materiales e insumos de primera calidad (Policarbonato virgen, borneras y demás elementos que conformen las cajas).

- Contar con el Certificado de Conformidad con las normas NTC aplicables y vigentes, expedido por una entidad autorizada en Colombia. Presentar copia de este certificado de cada producto a ofertar.
- Contar con la Certificación conforme norma ISO serie 9001 en línea de fabricación.
- Contar con las pruebas rutinarias tipo o de diseño en fábrica que se estipulan en la última revisión de las normas señaladas.<sup>1</sup>
- Catálogos de los productos que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas.
- El oferente debe presentar el tiempo de garantía de los productos a suministrar.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> SI LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. decide no asistir a la ejecución, ellas deberán realizarse de todas maneras sin su presencia y el resultado de las mismas deberá ser enviado para la aprobación de LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P., antes del despacho de los materiales.



Nota: El Proveedor proporcionará todas las facilidades a la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., incluyendo herramientas, muestras, instrumentos y acceso a toda la información que se requiera de tal manera que ésta pueda verificar la conformidad del proceso de fabricación y el acabado de los materiales a suministrar.

Las unidades defectuosas se rechazarán independientemente de que el lote en conjunto sea aceptado. En caso de rechazo por el incumplimiento de los requisitos técnicos especificados, la extensión en los plazos de entrega estipulados en el contrato a suscribirse no podrá exceder de quince (15) días calendario.

Las entregas de los materiales y equipos, deberán hacerse en las bodegas o en el sitio que designe previamente la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., en entregas parciales y de acuerdo con el cronograma de entregas establecido para tal fin por ENERGIA DE PEREIRA, proyectadas para que las mismas se originen de manera mensual; esto sujeto al avance del desarrollo del programa de reducción de pérdidas de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. Después de solicitado el material por parte de ENERGIA DE PEREIRA, el proveedor cuenta con 10 días calendario para hacer entrega del material requerido.

En todo caso las entregas se efectuarán siempre amparadas por un documento de embarque, de remisión o de transporte, según se acuerde: a) Con destino en el lugar de entrega convenido, cuando así se indique. b) En cualquier otro destino que se especifique.

## 8. ASPECTO ECONOMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del suministro y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de la invitación, lo que implica que:

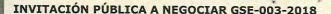
- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los elementos ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su cotización y dentro del valor unitario, los costos asociados a dicho suministro, incluyendo seguros, transportes, **cargue y descargue**, aranceles de nacionalización, impuestos de timbre, valor de estampillas locales, valor de las pólizas correspondientes, comisiones de agentes de aduana, etc.
- Los costos de todos los ensayos y pruebas deberán estar incluidos en los precios unitarios cotizados para el suministro.
- El valor de las estampillas e impuestos locales serán a cargo del oferente seleccionado y aplicadas conforme a los plazos establecidos por la normatividad vigente de los entes recaudadores.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido con el suministro; La EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características e incidencias del mismo.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, económicos, técnicos, etc.), que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta en algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con







la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, rembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

#### 8.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA) del suministro, se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en la misma.

Igualmente, al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los impuestos, gastos, tasas, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que La **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

• Estampilla Pro cultura 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.

Si durante la ejecución del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales del orden nacional, departamental o local, se debe considerar que serán asumidas por el oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando las tarifas de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

#### 9. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

## 9.1. CONTROL DEL SUMINISTRO

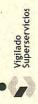
La ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por la **Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo al cronograma de entregas que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes.

## 9.2. GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso que resulte favorecido para suministrar los bienes objeto de la presente invitación, constituirá como mínimo las siguientes garantías:

- 1. Cumplimiento: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sus adiciones y prorrogas (si hay lugar a ello) y seis meses más.
- Calidad del servicio y Correcto funcionamiento de equipos: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sus adiciones y prorrogas (si hay lugar a ello) y un (1) año más.

En todo caso deberá mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El oferente que resulte favorecido se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.



Edificio Torre Central Carrera 10 Nº 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



No obstante lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA**, o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional al ofertado.

En caso de suscribirse el contrato, **ENERGÍA DE PEREIRA** considerará una cláusula penal pecuniaria aplicable por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

## 9.3. FORMA DE PAGO.

El oferente deberá tener en cuenta que la **EMPRESA DE ENERGIA DE PÉREIRA S.A. E.S.P.** pagará el valor ofertado, previa suscripción de actas mensuales contra entrega de la mercancía a los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación y aceptación de cada factura en la oficina central cuentas.

#### 10. PRESENTACION DE OFERTAS

## 10.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- **1. Carta de presentación documento esencial** debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico, y contener:
  - Pronunciamiento de habilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
  - Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el Manual Interno de Contratación.
  - Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
  - Para cada uno de los ítems, la cantidad y el valor total ofertado.
- 2. Original del certificado de existencia y representación legal documento esencial expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaría de la misma.
- 3. Copia del acta de Asamblea General de accionistas, junta de socios o junta directiva documento esencial cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación.





4. Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta incluido IVA. (Documento esencial).

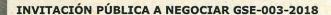
Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por (2) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente Invitación Pública a Negociar "INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 003 2018 SUMINISTRO DE CAJAS DE POLICARBONATO MONOFASICAS PARA MEDIDORES CON VISOR DE VIDRIO".
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
- a) La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
- b) El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas
- **5.** Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.
- 6. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) en donde se especifique la actividad y código de la misma. (Documento esencial).
- **7. Estados Financieros Básicos NIIF** para la vigencia de los dos años inmediatamente anteriores (2016 y 2017) con corte a diciembre 31 del respectivo año con sus notas contables, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información. (**Documento esencial**).
- 8. Copia de la Declaración de Impuesto sobre Renta y Complementarios de los años 2016 y 2017. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo. (Documento esencial).
- **9. Certificaciones de Experiencia** en el suministro de bienes en contratos similares a los de esta invitación, dependiendo del grupo de bienes conforme a cada anexo, celebrados durante los últimos tres (3) años a nivel Nacional, incluyendo el valor de los mismos. (**Documento esencial**). Además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el formato del Anexo 2. **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas etc.**, únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.

En lo posible todas las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.







- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Calificación de los servicios ofrecidos.
- 10. Catálogos de los productos que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas. (Documento esencial).
- 11. Certificado de conformidad de producto de todos los elementos ofertados de acuerdo con las normas vigentes (Documento esencial).
- 12. Certificado de Aseguramiento del Sistema de Gestión de Calidad del fabricante de los equipos. Así como certificado de conformidad con la norma NTC y del cumplimiento de las demás normas mencionadas para cada bien (Documento esencial).
- **13.** Si el oferente no es el fabricante, deberá anexar **certificación** expedida por aquellos, donde conste que el fabricante ofrece el respaldo técnico para los bienes ofrecidos en su oferta. **(Documento esencial).**
- 14. El oferente debe presentar el tiempo de garantía de los productos a suministrar. (Documento esencial).
- 15. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO. F06, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Compañía, www.eep.com.co.
- **16. Formato de Excel diligenciado (Digital)** con Estados financieros para los dos años solicitados (2016 y 2017), los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros certificados, para diligenciar el formato se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el "Manual del usuario V05".
- 17. El oferente debe remitir además de los documentos establecidos en la presente invitación a negociar 1 muestra de las Cajas monofásicas ofertadas

El oferente seleccionado debe incluir sin costo adicional 2 llaves de apertura por cada 50 Cajas monofásicas con visor de vidrio, conforme a las características suministradas de los tornillos de seguridad incluidos en cada uno de los productos.

- 18. Certificado de Conformidad del Producto.
- 19. Se deben presentar los protocolos de los siguientes ensayos, realizados con base en las normas NTC 2958 METODOS DE ENSAYO PARA CAJAS PARA INSTALACION DE MEDIDORES Y CAJAS DE DERIVACION, a una frecuencia de 60 Hz, para las cajas objeto de la oferta, realizados por un laboratorio nacional o internacional debidamente acreditado, para los siguientes ensayos:
  - Calentamiento
  - Propiedades dieléctricas (Tensión de impulso, tensión alterna)
  - Influencia de la temperatura ambiente

Nota: La oferta técnica que presente desviaciones técnicas aceptables a criterio técnico de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., se considerará igualmente válida, es decir, se podrán ofertar materiales con alternativas técnicas de iguales o mejores características a las aquí solicitadas, las cuales serán analizadas y consideradas sin son del caso.





## 10.2 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande el suministro de todos los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, La EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos cuando los elementos sean suministrados La oferta económica contendrá:

 Documento de la oferta económica (Documento esencial) acompañada del cuadro resumen de costos unitarios conforme al Anexo No. 1 señalando especificaciones técnicas y demás que considere pertinente.

#### Notas:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.

# 11. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos que sean clasificados como esenciales no son susceptibles de ser subsanados, y constituyen requisitos habilitantes para que las ofertas sean evaluadas por el respectivo comité.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto, solo podrá ser conocida por el representante legal de La EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. y por demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador, el Comité de Compras y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

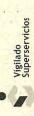
El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.

Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a la Empresa, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisititos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de **ENERGÍA DE PEREIRA** designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al Manual Interno de Contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, **ENERGÍA DE PEREIRA** 







se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

## 12. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

#### 13. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, *salvo que el comité considere lo contrario*. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

## 14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la oferta, si está conjugada en los aspectos económicos, los aspectos generales, el análisis jurídico, técnico y financiero, representando integralmente una oferta conveniente.

**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el suministro a uno o varios oferentes y/o aceptar que este sea de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La aceptación de la oferta es debidamente comunicada, no obstante **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

#### 15. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el oferente seleccionado al momento de suscribir el contrato autorizará el tratamiento de sus datos personales suministrados en el proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente contrato.

#### 16. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.



R



El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia del mismo.

#### 17. RESERVA ESPECIAL

**ENERGÍA DE PEREIRA** puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para LA EMPRESA por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

#### 18. CONFLICTO DE INTERES

EL OFERENTE declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y ENERGÍA DE PEREIRA poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán serán comunicadas a ENERGÍA DE PEREIRA, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico cferrerb@eep.com.co.

#### 19. MANIFESTACIONES

**EL OFERENTE** manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

#### 20. CONSIDERACIONES FINALES

- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, ENERGÍA DE PEREIRA la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- Los oferentes deberán foliar cada una de las hojas que componen la oferta.
- La Empresa se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales a uno o varios proponentes conforme a las necesidades de la compañía.

Cordialmente,

YULIETH PORRAS OSORIO

Gerente General

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A.E.S.P.

Vigilado Superservicios



## ANEXO 1

# **INVITACION A NEGOCIAR GSE 003 -2018**

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Cajas Monofásicas: Fabricadas en Policarbonato virgen 100% tipo intemperie, resistentes a los rayos U.V, con dispositivo para breaker termo magnético de sobreponer, con base gris y tapa completamente transparentes con visor de vidrio templado de seguridad de 5mm de espesor de 12 X 12 cm, para alojar medidores monofásicos tipo electrónico. La configuración de la caja de ser de tapa plana, con tornillo de seguridad y perforaciones en la tapa principal y en la tapa de protección del breaker de sobreponer, para la instalación de elementos de seguridad (sellos), parrilla para sujeción de medidor. La tapa transparente debe garantizar acceso al breaker sin necesidad de que sea abierta la caja. La tapa debe ser de policarbonato, que no se degrade y opaque con el tiempo, los golpes y los efectos de la luz solar ni por las variaciones de temperatura; de gran dureza y resistencia al impacto y las incisiones. La tapa debe permitir, sin removerla, una fácil inspección visual de la lectura del medidor, placa de características y observaciones del emulador de disco. La caja debe tener pre marcadas las perforaciones para alojar la tubería que conduce las acometidas con diámetros de ¾ y 1 pulgada, distribuidas en las paredes laterales e inferiores de la caja en una cantidad de dos (2) por cada lado. La caja debe contener barrajes de puesta a tierra. El oferente deberá adjuntar a la oferta los manuales de instalación y mantenimiento para cada tipo de caja. Adicionalmente debe adjuntar la descripción de las medidas adoptadas para la tropicalización de cada una de las partes de las cajas, proceso de envejecimiento y material utilizado para los aditamentos metálicos, al igual el oferente deberá adjuntar certificado de garantía. Se deberá entregar una caja de muestra con la oferta la cual no tiene carácter devolutivo.	2.100		
Subtotal			
I.V.A (19%)			
Valor Total del Suministro			1 to

## ANEXO 2





# RELACIÓN DE EXPERIENCIA

(EN ORDEN CRONOLOGICO DESCENDENTE, ANEXAR EN FORMATO EXCEL)

ITEM	EMPRESA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	ОВЈЕТО	DURACION	VALOR FACTURADO
			PURE Halos Pales	gwentern Wax side	
				age of the state of the sale	THE STREET
					<b>等。这个人是不是一个人</b>

# ANEXO 3 ENTREGAS PARCIALES

Entrega ( Mes)	Cantidad	
03 - Sept2018	700	
03 -Oct2018	700	
05 -Nov2018	700	